

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2007.

La Orden de 19 de junio de 2007, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA número 128, de 29 de junio de 2007, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en dicho artículo 4, y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria, correspondiendo a las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio.

RESUELVO

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de 975.535,53 euros, correspondientes al Programa de Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes de la provincia de Málaga, atribuyendo a cada municipio por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de junio de 2007, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.29.463.00.31J, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en un sólo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias o condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el plazo de tres meses a partir de la materialización del pago, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Málaga, 3 de agosto de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

MUNICIPIO	IMPORTE (euros)
Fuengirola	71.647,84

MUNICIPIO	IMPORTE (euros)
Torremolinos	71.647,84
Marbella	71.647,84
Estepona	62.462,22
Benalmádena	65.217,91
Málaga	64.299,33
Vélez-Málaga	61.543,66
Mijas	63.380,78
Alhaurín de la Torre	59.950,85
Rincón de la Victoria	52.358,04
Nerja	43.172,42
Benahavís	47.765,23
Manilva	47.765,23
Antequera	43.172,42
Ronda	41.335,29

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errata a la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería (BOJA núm. 24, de 1.2.2007).

Advertida errata en los totales del cuadro PAIF 1-1 de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24, donde dice:

	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
Totales	92.873.458,00	97.280.911,00

Debe decir:

	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
Totales	92.873.458,00	97.280.911,00	100.313.854,00

Sevilla, 17 de agosto de 2007

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 234/2007, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se efectúa mediante el presente Decreto responde a la necesidad de actualizar la Red de Centros Educativos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 2007, por la que se crean y suprimen Secciones de Educación